

Recurso de Reposición. 2022-195

MONYK AVIL?S <MONYKAVILES@hotmail.com>

Jue 31/08/2023 2:53 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucaasia <jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (158 KB)

Recurso de Reposicion German Gutierrez.pdf;

Buenas tardes, adjunto recurso de reposición para que se le de tramite.

Gracias.

MÓNICA ISABEL AVILÉS RAMÍREZ
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL

📞 310 390 14 55 ✉️ monykaviles@hotmail.com

📍 Calle 19 # 13 - 25 Barrio El Centenario de Caucaasia , Antioquia



Señor:

Juez Civil del Circuito

Caucasia Antioquia

Referencia del Proceso	Rdo: 2022-195
Tipo de Proceso	Verbal
Demandante:	Germán David Gutiérrez Trujillo
Demandado:	John José Montiel Álvarez
	Demanda con pretensiones acumuladas verbal de Mayor cuantía

ASUNTO: Recurso de Reposición y en subsidio apelación contra el auto del 29 de Agosto de 2023.

Señor Juez, dentro del término legal me pronuncio sobre el auto que suspende audiencia y corre traslado de excepciones de mérito, interponiendo el recurso de Reposición y en subsidio el de apelación por las siguiente razones:

1. Tal y como lo manifiesta el despacho en el auto que estoy recurriendo; la audiencia del día 28 de Agosto estaba programada desde el 17 de Abril de 2023; fecha desde la cual se entiende cerrada la etapa de traslado al demandado y oportunidad para proponer excepciones y contestar demanda.
2. En ese mismo auto de fecha 17 de abril se decretaron las pruebas que se iban a practicar en el juicio, sin que contra este auto haya habido algún recurso.
3. Correr traslado de excepciones de mérito de un tercero (coadyuvante) en esta etapa procesal en que nos encontramos es revivir etapas procesales precluidas e ir en contra de lo preceptuado por la norma y que inclusive el despacho lo retoma en su auto “ quien tomará el proceso en el estado en que se encuentra...”.



Señor Juez, siguiendo el tenor de la misma norma en cita se mira lo siguiente frente a su decisión “podrá efectuar los actos procesales permitidos a la parte que ayuda”... el demandado en este asunto, en esta instancia puede proponer excepciones?; ya no le precluyó esa término legal?.

Con base en lo anterior le solicito señor juez se reponga su decisión de correr traslado a las excepciones de mérito propuestas por el tercero coadyuvante y se acepte su intervención en el proceso pero para la etapa procesal en que se encuentra el proceso y con las posibilidades legales que esta le da al demandado.

Atentamente,

MONICA ISABEL AVILES RAMÍREZ

C.C. N° 43.206.468 DE MEDELLIN

T.P. N° 118.824 DEL C.S.DE LA J.